



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0236-2024-MDSC-GM

San Clemente, 27 de mayo 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El Expediente Administrativo N° 002424 de fecha 05 de abril de 2024 y N° 0000531 de fecha 22 de enero de 2024, promovido por FERMIN HUANCA GUTIERREZ identificado con DNI N° 22267784, quien solicita subdivisión de lotes, Informe N° 0123-2024-SGDT-MDSC, Informe N° 0481-2024-MDSC-GDTI-LAGC, Informe N° 0435-2024-GAJ-MDSC e Informe N° 0576-2024-MDSC-GDTI-LAGC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Inc. 5 Art. 9° de la misma, facultades para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Urbanos y los esquemas de zonificación de áreas urbanas en concordancia con el Título II del Reglamento Nacional de Construcciones en lo referente a la Habilitación y Sub División de Terrenos;

Que, para el caso se ha demostrado mediante Título de Propiedad con código P07064745 la propiedad de FERMIN HUANCA GUTIERREZ, identificado con DNI N° 22267784 del inmueble del cual solicita la Sub División, ubicado en Manzana 3 Lote 15 del PJ San Clemente Grupo N° 2, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, presentando además el expediente técnico que sustenta la sub división, debidamente suscrito por los llamados de Ley. De la misma forma, adjunta: i) Copias de DNI ii) Certificado Literal P07064745 iii) Certificado de Habilidad de ingeniero iv) Anexo IX: Anexo F – Subdivisión de Lote Urbano v) Memoria descriptiva Subdivisión de Lote vi) Planos vii) Recibo Ingresos Obras N° 001699;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de San Clemente concluye que, es conforme la evaluación técnica de la memoria descriptiva y planos contenidos en el expediente N° 002424-2024 y confrontados a base gráfica municipal, según consta en el Informe N° 0123-2024-SGDT-MDSC recepcionado con fecha 17 de febrero de 2024;

Que, mediante Informe N° 0481-2024-MDSC-GDTI-LAGC, emitido por la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura, recepcionado con fecha 08 de mayo de 2024, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal en cumplimiento de sus funciones manifestar si es factible el pedido del administrado;

Que, mediante Informe N° 0435-2024-GAJ-MDSC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recepcionado con fecha 21 de mayo de 2024, concluye que, al haberse analizado la solicitud de subdivisión de lotes, se deberá declarar procedente la procedencia de lo contenido en el Exp. Adm. N° 002024-2024, sobre la solicitud de subdivisión de lotes a favor del sr. FERMIN HUANCA GUTIERREZ;

Que, mediante Informe N° 0576-2024-MDSC-GDTI-LAGC, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recepcionado con fecha 27 de mayo de 2024, remite la documentación, emite conformidad de ello y sugiere proseguir con el trámite mediante acto resolutorio;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Subdivisión de propiedad de FERMIN HUANCA GUTIERREZ identificado con DNI N° 22267784, sobre el terreno ubicado en Manzana 3 Lote 15 del PJ San Clemente Grupo N° 2, Distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, departamento de Ica, el mismo que cuenta con un área de 453.33 m2, Certificado Literal N° P07064745 a sub dividirse en Sub Lotes.

Realizada la Sub División del lote matriz y señalado en el párrafo anterior se establece lo siguiente:

SUB LOTE 15

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 62.78 m2
- Perímetro : 35.89 ml.

POR EL FRENTE : O lado este colinda con la Calle Balconcillo en línea recta F-G con 5.96 ml.

POR EL FONDO : O lado oeste colinda con el lote 15-B en línea recta H-I con 4.65 ml.

POR LA DERECHA: O lado norte entrando colinda con el sub lote 15-F o área de servidumbre de paso, en una línea quebrada de dos tramos de: I-J con 8.25 y J-F con 4.31 ml.

POR LA IZQUIERDA : O lado sur entrando colinda con el Sub lote 15-A en línea recta G-H con 12.72 ml.

SUB LOTE 15-A

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 62.78 m2
- Perímetro : 35.73 ml.

POR EL FRENTE : O lado este colinda con la Calle Balconcillo en línea recta G-B con 5.46 ml.

POR EL FONDO : O lado oeste colinda con el lote 15-B en línea recta K-H con 4.64 ml.

POR LA DERECHA: O lado norte entrando colinda con el sub lote 15 en línea recta H-G con 12.72 ml.

POR LA IZQUIERDA : O lado sur entrando colinda con lote 16 en línea recta B-K con 12.91 ml.

SUB LOTE 15-B

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 62.78 m2
- Perímetro : 32.29 ml.

POR EL FRENTE : O lado norte colinda con el Sub lote 15-F, o Área de servidumbre de paso, en línea recta L-I con 7.15 ml.

POR EL FONDO : O lado sur colinda con el lote 16 en línea recta K-M con 7.33 ml.

POR LA DERECHA: O lado oeste entrando colinda con el Sub lote 15-C en línea recta M-L con 8.52 ml.

POR LA IZQUIERDA : O lado este entrando colinda con los Sub lotes 15 y 15-A en línea recta I-K con 9.29 ml.

SUB LOTE 15-C

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 62.78 m2
- Perímetro : 32.12 ml.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

POR EL FRENTE : O lado norte colinda con el Sub lote 15-F, o Área de servidumbre de paso, en Línea recta N-L con 7.87 ml.

POR EL FONDO : O lado sur colinda con el lote 16 en línea recta M-O con 8.06 ml.

POR LA DERECHA: O lado oeste entrando colinda con Sub lote 15-D en línea recta O-N con 7.67 ml.

POR LA IZQUIERDA : O lado este entrando colinda con el Sub lote 15-B en línea recta L-M con 8.52 ml.

SUB LOTE 15-D

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 62.79 m²
- Perímetro : 32.35 ml.

POR EL FRENTE : O lado norte colinda con el Sub lote 15-F, o Área de servidumbre de paso, en Línea recta P-N con 8.94 ml.

POR EL FONDO : O lado sur colinda con el lote 16 en línea recta O-Q con 8.98 ml.

POR LA DERECHA: O lado oeste entrando colinda con Sub lote 15-E en línea recta Q-P con 6.76 ml.

POR LA IZQUIERDA : O lado este entrando colinda con el Sub lote 15-C en línea recta N-O con 7.67 ml.

SUB LOTE 15-E

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 90.08 m²
- Perímetro : 39.86 ml.

POR EL FRENTE : O lado este colinda con el Sub lote 15-D y el Sub lote 15-F o Área de servidumbre de paso, en línea recta R-Q con 8.13 ml.

POR EL FONDO : O lado este colinda con el lote 35 en línea recta C-D con 6.80 ml.

POR LA DERECHA: O lado norte entrando colinda con el lote 14 y terreno eriazos, en línea recta D-R con 12.30 ml.

POR LA IZQUIERDA : O lado sur entrando colinda con el lote 16 en línea recta Q-C con 12.63 ml.

SUB LOTE 15-F o ÁREA DE USO COMÚN

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 49.34 m²
- Perímetro : 75.82 ml.

POR EL FRENTE : O lado este colinda con la Calle Balconcillo, en línea recta A-J con 1.35 ml.

POR EL FONDO : O lado oeste colinda con el Sub lote 15-E en línea recta R-P con 1.37 ml.

POR LA DERECHA: O lado norte entrando colinda con el lote 14, en una línea recta quebrada de dos Tramos de: R-E con 32.37 ml., y E-A con 4.20 ml., respectivamente.

POR LA IZQUIERDA : O lado sur entrando colinda con los Sub lotes 15, 15-B, 15-C y 15-D, en una Línea quebrada de dos tramos de: P-I con 32.21 ml. y I-J con 4.31 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución al administrado para conocimiento y a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL

